

ACTA
IX COMISIÓN ADMINISTRADORA ACUERDO DE LIBRE COMERCIO
CHILE – COLOMBIA
27 de octubre 2020
Bogotá, Colombia / Santiago, Chile

El 27 de octubre de 2020 se realizó, de forma virtual, la IX Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Colombia.

La reunión la lideraron el Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales Rodrigo Yáñez del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y la Viceministra de Comercio Exterior Laura Valdivieso del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia.

La Viceministra Valdivieso dio la bienvenida a los participantes de ambas delegaciones (Anexo 1), resaltando la importancia de lograr espacios como estos para fortalecer las relaciones bilaterales en ambos países y teniendo en cuenta las dificultades que estamos viviendo actualmente por la emergencia sanitaria y pandemia mundial.

El Subsecretario Yáñez y la Viceministra Valdivieso abordaron los temas de la agenda de la reunión - acordada previamente (Anexo 2) - relacionados con el desarrollo de la relación bilateral, los últimos acontecimientos en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y suscribieron la Decisión No. 21, **correspondiente al nuevo "Procedimiento General para el Envío y Recepción de Certificados de Origen emitidos en forma electrónica y firmados digitalmente"** (Anexo 3).

Posterior a ello, lideraron la Comisión el Director General de Asuntos Económicos Bilaterales de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales de Chile, Felipe Lopeandía, y el Director de Integración Económica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Abdul Fatat. Los Directores trataron los temas de asuntos regulatorios del comercio, telecomunicaciones y economía digital, cooperación en pymes, laboral y medio ambiente, así como los temas de inversión y acumulación de origen, entre otros.

Evolución del comercio bilateral y las inversiones recíprocas

Las Delegaciones coincidieron en que este Acuerdo ha sido fundamental para el desarrollo de los flujos comerciales de los dos países. En algunos casos, sectores que ya estaban exportando mejoraron su posición en el mercado del otro país y, en otros casos, se generaron oportunidades para nuevos productos.

Esa fuerte relación bilateral construida a lo largo de estos años ha permitido mantener los flujos comerciales en lo corrido de este año pese a la emergencia que estamos atravesando. La relación bilateral también se ha visto fortalecida por los flujos bilaterales de inversión.

Aún con esta positiva perspectiva, Chile manifestó su preocupación por la medida vigente impuesta a los tambores de acero originarios de Chile, indicando que ha tenido repercusiones desfavorables en el comercio de este producto en específico.

Al respecto, Colombia señaló que para la adopción de la medida Antidumping se tuvo en cuenta cada uno de los elementos requeridos en las normas OMC y nacionales, aplicables a la adopción de medidas Antidumping.

Organización Mundial del Comercio (OMC)

Se compartieron impresiones generales sobre el proceso de reforma de la OMC, la elección de su Director General, los nombramientos del candidato chileno y colombiano en el MPIA, y la importancia de avanzar en los procesos de negociación.

Se coincidió en que ambos países apoyan los espacios de multilateralismo y reiteraron la importancia de coordinar y apoyarse para lograr mejores resultados.

Comercio de mercancías y reglas de origen

Con la firma de la Decisión No. 21 (Procedimiento General para el Envío y Recepción de Certificados de Origen emitidos en forma electrónica y firmados digitalmente) se permitirá realizar el intercambio de los certificados de origen emitidos y firmados digitalmente, utilizando la plataforma de interoperabilidad de las ventanillas únicas de comercio exterior y reconociendo las firmas digitales de las Partes. Este proceso se traduce en mayores estándares de seguridad y ahorro de tiempo para la emisión y recepción de los certificados.

Telecomunicaciones y economía digital

Chile manifestó su interés en avanzar bilateralmente con Colombia en materia de Roaming y compartió su experiencia y visión sobre el Acuerdo de Asociación de Economía Digital (DEPA).

Respecto a Roaming, Colombia indicó que evaluará el asunto a la luz de los desarrollos en el marco de la Alianza del Pacífico. Sin perjuicio de lo anterior, ambos países acordaron que, durante el presente año, en principio en el mes de noviembre, los equipos se reunirán con un carácter técnico-exploratorio para avanzar en el compromiso político sobre roaming internacional entre Chile y Colombia. Sobre el DEPA, se acordó realizar una primera reunión

técnica exploratoria antes de finalizar el año, que permita un acercamiento inicial y entendimiento bilateral sobre dicho acuerdo.

Entrada temporal de personas

Los países coincidieron en la posibilidad de activar el Comité de Entrada Temporal de Personas de Negocios, para lo cual acudirán a las Entidades competentes con el objetivo de tener una primera reunión durante el primer trimestre de 2021.

Aspectos regulatorios del comercio

Se realizó un reporte del estado de avance de la última reunión del Comité MSF del pasado 17 de julio, en la cual se revisaron los temas de interés de ambos países. Además, se informó acerca de una videoconferencia técnica realizada el 23 de julio, en la cual se discutieron temas de interés de Colombia. Se espera alcanzar en el corto plazo admisibilidad de productos priorizados. Colombia destacó dentro de los productos de su interés, el aguacate y cítricos dulces, para el cual se acordó trabajar conjuntamente a nivel técnico y lograr avances antes de la próxima reunión del Comité.

Cabe resaltar el esfuerzo de las autoridades sanitarias de ambos países para levantar la medida sanitaria de suspensión de la importación a Chile de carnes de bovino frescas, refrigeradas y congeladas, procedentes de Colombia, de manera de poder iniciar las negociaciones para acordar el certificado zoosanitario de exportación a Chile y reactivar el comercio de carne bovina.

Chile informó sobre un proyecto de modificación a un decreto colombiano que considera una certificación de buenas prácticas de manufacturas para vinos. Se acordó que Chile enviaría información detallada para la revisión de Colombia.

Inversiones

Los equipos técnicos de ambos países coincidieron en el interés de implementar acciones en materia de inversión dentro del marco bilateral. Se plantearon acciones en facilitación de inversiones mediante intercambios de experiencias y buenas prácticas, intercambio de opiniones sobre las disposiciones del capítulo de inversiones y la pertinencia de acordar actualizaciones al texto a través de declaraciones interpretativas conjuntas y explorar acciones en materia de cooperación y coordinación en otros foros internacionales, tales como OCDE y CNUDMI.

De otro lado, en materia de promoción de inversiones, Colombia planteó la posibilidad de realizar un Webinar que coordinarían las Agencias de Promoción de los dos países. El

webinar sería para presentar las oportunidades de negocio e inversión en el marco de la reactivación económica de ambos países, con el fin de promover las inversiones bilaterales.

Chile informará sobre la viabilidad de realizar un evento como el propuesto por Colombia y sobre cómo podría organizarse, teniendo como horizonte la visita del Presidente Duque a Chile la segunda semana de diciembre, según lo informó el Embajador de Chile en Colombia.

Pymes

Chile y Colombia coincidieron en la importancia de un intercambio de experiencias en materia de desarrollo productivo de pymes y emprendedores. En tal sentido, se acordó realizar reuniones técnicas en el primer trimestre de 2021.

Medio ambiente

Respecto al II Plan de Acción de cooperación ambiental 2019-2020 del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Colombia, hubo acuerdo en que el instrumento permitió facilitar la articulación y sinergia de los esfuerzos de la cooperación internacional en las líneas temáticas definidas

Gracias al Plan de Acción fueron posibles iniciativas en las áreas tales como: los sistemas de registros asociados a la gestión sostenible de químicos industriales, la gestión eficiente de materias primas, la gestión sostenible de plásticos, así como, actividades asociadas a la eficiencia energética, que aún están en fase de diseño y que se espera pronto poder implementar.

Se coincidió en seguir trabajando conjuntamente y plantear un III Plan de Acción 2021-2022 con temas como: gestión de residuos y economía circular, biodiversidad y protección de humedales y calidad del aire y ruido. Se propone realizar intercambio de información y experiencias en instancias virtuales.

Colombia propone que el equipo técnico de Chile remita un borrador de propuesta para el III Plan de Acción que incluya los temas ya acordados y proponga un cronograma de actividades, lo cual se produciría el 16 de noviembre según indicó la delegación de Chile.

Laboral

Chile presentó los temas que habían sido acordados por los Ministerios de Trabajo de ambos países en materia laboral, los cuales son: Responsabilidad social empresarial, género, transición justa y la nueva normalidad y trabajo, así mismo, mencionó que los Ministerios presentarán un cronograma de trabajo de estos temas en el mes de noviembre 2020.

Colombia profundizó haciendo énfasis en los avances en la nueva normalidad del trabajo debido a la pandemia y mencionando la importancia de cada uno de estos temas en la agenda laboral internacional.

De igual forma, agregó que uno de los temas de interés de ambos países era trabajar conjuntamente en el intercambio de buenas prácticas en diálogo social. Finalmente, se resaltó el trabajo articulado que tienen ambos Ministerios del Trabajo en temas laborales en distintos espacios y plataformas internacionales.

Otras materias

Pisco

Chile solicitó más información sobre las denominaciones de origen y los límites y alcances de reconocimientos posteriores, derivados de la norma andina. Colombia propuso que los equipos técnicos se reúnan para aclarar cualquier inquietud que pueda tener Chile sobre el particular.

Acumulación de origen

Colombia manifestó su interés de retomar el intercambio de posiciones sobre la acumulación de origen con terceros países e instar al Comité de Reglas de Origen para retomar la discusión y análisis del tema, con lo cual estuvo de acuerdo la delegación de Chile; la primera reunión exploratoria se producirá antes de final de año.

Se acordó que la fecha de la próxima reunión se consensuará a través de las autoridades correspondientes.

Por la República de Chile,



FELIPE LOPEANDÍA
Director General de Asuntos Económicos Bilaterales
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores

Por la República de Colombia,



ABDUL FATAT
Director de Integración Económica
Viceministerio de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Anexo I
Delegaciones

IX Comisión Administradora ALC Chile – Colombia

27 octubre 2020

LISTADO PARTICIPANTES - CHILE

	Nombre	Cargo & Entidad
1	Rodrigo Yáñez	Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales – SUBREI – MINREL
2	Ricardo Hernández	Embajador de Chile en Colombia
3	Felipe Lopeandía	Director General de Asuntos Económicos Bilaterales–SUBREI BILAT
4	Andrea Cerda	Jefa División Acceso a Mercado–SUBREI BILAT
5	Rafael Marín	Asistente División Acceso a Mercado–SUBREI BILAT
6	Carola Cárdenas	Asistente División Acceso a Mercado–SUBREI BILAT
7	Gastón Fernández	Jefe División Aspectos Regulatorios del Comercio–SUBREI BILAT
8	Felipe Tagle	Asesor División Derecho Internacional–SUBREI
9	Karina Cánepa	Jefa División Sudamérica–SUBREI BILAT
10	Isabel Morales	Asistente División Sudamérica–SUBREI BILAT
11	Angélica Romero	Directora General de Asuntos Económicos Multilaterales–SUBREI MULTI (S)
12	María Helena Lee	Jefa División Servicios y Economía Digital–SUBREI MULTI
13	Oscar Douglas	Asesor División Servicios y Economía Digital–SUBREI MULTI
14	Pierina Giachetti	Asesor División Servicios y Economía Digital–SUBREI MULTI

15	Piero Guasta	Asesor División Servicios y Economía Digital-SUBREI MULTI
16	Claudia Ayala	Asesor División Comercio y Desarrollo Sustentable-SUBREI MULTI
17	Marcos Costela	Asistente División Comercio y Desarrollo Sustentable-SUBREI MULTI
18	José M. Campos	Jefe División Organización Mundial del Comercio-SUBREI MULTI
19	Sebastián Molina	Jefe División de Propiedad Intelectual-SUBREI MULTI
20	Rodrigo Monardes	Jefe División Inversiones - SUBREI MULTI
21	Andrés del Olmo	Asesor Legal - División Inversiones - SUBREI MULTI
22	Mariana Pinto	Asesor Legal - División Inversiones - SUBREI MULTI
23	Pedro Pablo Silva	Encargado Temas Internacionales - Ministerio del Trabajo.
24	Maximiliano Gilabert	Ministerio del Trabajo.
25	Manuel López	División Empresas Menor Tamaño. Min. de Economía, Fomento y Turismo.
26	Marcela Aravena	Agregada Comercial de Chile en Bogotá - PROCHILE
27	Marcela Otero	Gabinete SUBREI
28	Karem Vásquez	Asistente División OMC - SUBREI MULTI
29	Denis González	Profesional SUBTEL
30	Daniel Urbina	Profesional SUBTEL

LISTADO PARTICIPANTES - COLOMBIA

	Nombre	Cargo & Entidad
1	Laura Valdivieso	Viceministra de Comercio Exterior - MCIT
2	Abdul Fatat	Director de Integración Económica - MCIT
3	Maria Paula Arenas	Directora de Inversión Extranjera y Servicios - MCIT
4	Ana Saboya	Asesora Dirección Integración Económica - MCIT
5	Viviana Valencia	Dirección Integración Económica - MCIT
6	Sandra Beltrán	Asesora Dirección Integración Económica - MCIT
7	Darío Gonzalez	Dirección Integración Económica - MCIT
8	Laura Rojas	Dirección Integración Económica - MCIT
9	Lucia Suarez	Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MCIT
10	Nereida Caro	Funcionaria - MTIC
11	Alejandra Arena	Coordinadora de Diseño Regulatorio - CRC
12	Lina Quevedo	Asesora en materia roaming - CRC
13	Nataly Bernal	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - MinTrabajo

Anexo 2

AGENDA IX COMISIÓN ADMINISTRADORA ACUERDO DE LIBRE COMERCIO CHILE - COLOMBIA

27 de octubre 2020

Bogotá / Santiago

9:30 am Col / 11:30 am Chile

Link de conexión: [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#)

Primera sección (9:30 am - 10:15 am)

Lideran la reunión

- Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales Rodrigo Yáñez - **Chile**
- Viceministra de Comercio Exterior Laura Valdivieso - **Colombia**

1. Evolución del comercio bilateral y las inversiones recíprocas (9:35 am – 9:50 am)

2. Organización Mundial del Comercio (9:50 am – 10:05 am)

- Impresiones generales sobre proceso de reforma de la OMC, la elección del DG OMC, candidatos en el MPIA y la importancia de avanzar en los procesos de negociación

3. Comercio de mercancías y reglas de origen (10:05 am – 10:15 am)

- Firma de Decisión N°21 para establecer el nuevo Procedimiento General para la Emisión, Envío y Recepción de los Certificados de Origen Emitidos y Firmados Digitalmente.



Segunda sección (10:15 am - 11:30 am)

Lideran la reunión:

- Director General de Asuntos Económicos Bilaterales Felipe Lopeandía - **Chile**
- Director de Integración Económica Abdul Fatat - **Colombia**

4. Telecomunicaciones y economía digital (10:15 am - 10:25 am)

- Roaming
- DEPA (Acuerdo de Asociación de Economía Digital)

5. Entrada temporal de personas (10:25 am - 10:35 am)

- Activación del Comité de Entrada Temporal de Personas de Negocios

6. Aspectos regulatorios del comercio (10:35 am - 10:45 am)

- Reporte avances en materia MSF
- Certificación BPM en vinos

7. Inversiones (10:45 am - 10:55 am)

- Acciones en materia de inversión.
- Acciones en materia de promoción.

8. Pymes (10:55 am - 11:05 am)

- Acciones en materia de pymes.

9. Medio ambiente (11:05 am - 11:15 am)

- Reporte de estado del segundo plan de acción 2019-2020.
- Nuevas líneas de acción para Propuesta III Plan de Acción 2021-2022.

10. Laboral (11:15 am - 11:25 am)

- Plan de Trabajo en materia de cooperación laboral

11. Otras materias (11:25 am - 11:30 am)

- Pisco



- Acumulación de origen



DECISIÓN No. 21

La Comisión de Libre Comercio del Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Colombia, el cual constituye un Protocolo Adicional al ACE N° 24, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 15.1 (3) (b) (ii) del mismo Acuerdo.

Decide:

1. Aprobar el "Procedimiento General para la Emisión, Envío y Recepción de los Certificados de Origen Emitidos y Firmados Digitalmente", que consta en el Anexo de la presente Decisión y que constituye parte integral de la misma.
2. Dejar sin efecto la Decisión N°4 de dos (2) de julio de 2009, de la Comisión de Libre Comercio del Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Colombia.

La presente Decisión entrará en vigor ciento veinte (120) días después de la fecha de su firma.

La presente Decisión se firma en Bogotá y Santiago a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veinte, en dos ejemplares originales.



RODRIGO YÁÑEZ BENÍTEZ
Por la República de Chile



LAURA VALDIVIESO JIMENEZ
Por la República de Colombia



ANEXO

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA EMISIÓN, ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN EMITIDOS Y FIRMADOS DIGITALMENTE

I. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DIGITAL

1. Las Partes acuerdan que el intercambio de Certificados de Origen Digital (COD) se realice a través de sus Ventanillas Únicas de Comercio Exterior.
2. Las Partes, basadas en la confianza, determinan un acuerdo mutuo de reconocimiento de firmas, para lo cual será suficiente con las validaciones que hará la Ventanilla Única de Comercio Exterior a través de la plataforma de interoperabilidad.
3. Para la implementación de este Procedimiento General, las Partes dispondrán de un período de tres (3) meses de transición. Finalizado este período, las Partes iniciarán y fomentarán el intercambio de los Certificados de Origen en forma Digital.
4. La estructura del XML y el XSD acordada para el COD, se encuentra en el Apéndice del presente Anexo.
5. Las autoridades competentes o las entidades habilitadas para la emisión del COD, asignarán un número único al COD, el cual será verificable por las Aduanas de destino, exportadores o importadores, mediante un enlace vía web proporcionado por las Partes, desde donde se podrá imprimir el Certificado, de ser necesario.

II. PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN, ENVÍO Y RECEPCIÓN

1. El exportador solicitará la emisión del COD, a la autoridad competente o a las entidades habilitadas, según corresponda, a través del sitio web destinado para tal fin. En el caso de Colombia, será <https://www.dian.gov.co> y en el caso de Chile, será a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), utilizando el sitio web <https://www.sicexchile.cl/>. Si una Parte modifica la dirección del sitio web, el nuevo enlace deberá ser informado a la otra Parte a través de los Coordinadores del Acuerdo establecidos en el Anexo 15. La solicitud sólo será válida si está firmada digitalmente por el exportador.
2. La autoridad competente o las entidades habilitadas para la emisión del COD de la Parte exportadora revisará la información de soporte correspondiente. En caso de no existir dudas del cumplimiento, tanto de las disposiciones aplicables del régimen de origen en el Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Colombia, el cual constituye un

Protocolo Adicional al ACE N° 24, como de los procedimientos técnicos acordados en la presente Decisión, el Certificado de Origen se expedirá electrónicamente al exportador firmado digitalmente por la autoridad competente o entidad habilitada. Asimismo, el sistema generará al exportador un número único de aprobación, que será emitido electrónicamente y con el cual podrá consultar vía web el contenido del Certificado a través de la VUCE, utilizando la URL generada por la autoridad competente emisora.

3. La VUCE del país exportador enviará el COD a la VUCE de destino, mediante el mecanismo de interoperabilidad. El importador del país de destino entregará a la autoridad aduanera correspondiente el número único que le suministra el sistema, para que el COD pueda ser validado y verificado.

4. Un Certificado de Origen será válido, si está firmado digitalmente, tanto por el exportador como por la autoridad competente o entidades habilitadas, según corresponda.

5. Para la verificación y consulta de un COD por parte de las autoridades aduaneras de la Parte importadora, la VUCE del país exportador debe garantizar a la autoridad aduanera la asignación de un usuario y contraseña para que efectúen las consultas vía web.

6. Las Partes utilizarán el formato del Certificado de Origen establecido en el Anexo 4.14 (Certificado de Origen) del Acuerdo para la versión imprimible del COD.

7. Las Partes acuerdan no intercambiar los nombres y sellos de las autoridades competentes para la emisión del COD, ni los nombres y firmas de los funcionarios acreditados para emitir el COD.

APÉNDICE

Requerimientos técnicos

- Formato del Archivo electrónico del certificado de origen: XML
- Sistema de comunicación de información: Internet
- Firma digital: PKI infraestructura de llave pública: X 509-X3
- Estructura del COD
- Validación de firma digital

Formato del Archivo electrónico del Certificado de Origen: XML

El archivo de transmisión se debe realizara través de XML, dado que garantiza poder intercambiar datos estructurados entre los distintos sistemas de información y facilita la transferencia de datos basados en un esquema (XSD).

Sistema de comunicación de información: Internet

Las VUCES deben proveer una plataforma para el intercambio de archivos digitales a través de internet, estas deben estar basadas en una estructura (XSD), la cual debe permitir el intercambio del Certificado de Origen, manteniendo el esquema de ALADI(2.0.0 y su evolución de acuerdo con las actualizaciones requeridas y concertadas por las Partes), garantizando la integridad desde la entidad emisora hasta la entidad receptora del documento.

Firma digital: PKI infraestructura de llave pública: X 509-X3

Los Funcionarios (Emisor de Certificado: Agencia o VUCE Origen) usan Certificados Digitales X509 válidos, emitidos por Certificadoras Autorizadas (CAs) de confianza para firmar información relevante y la firma correspondiente (SignedInfo, SignatureValue, Complete X509 KeyInfo) se encuentra integrada en el elemento ds:Signature de los mensajes XML de envío certificado.

Estructura del COD

Se deben intercambiar los COD, bajo la actual estructura, para esto la VUCE debe garantizar un esquema que permita realizar el intercambio sin la necesidad de modificar la versión 2.0.0 de ALADI.

La versión actual del COD está conformada por campos, distribuidos en categorías de datos, definidas en base a los principales actores, instancias y secuencia de llenado del COD. Estas categorías son: Encabezado o Datos iniciales; Acuerdo; Exportador;

Productores; Representante Legal; Facturas; Productos; Importador; Consignatario; Transporte; Observaciones; Declaración; Datos de la EH; y Certificación EH.

Validación de firma digital

Se requiere que el sistema informático realice la verificación de la integridad de datos del certificado firmado para comprobar que el documento firmado no ha sufrido alteración en sus datos durante la transmisión.

Los equipos de las VUCEs proporcionan toda la información pública de los certificados de CA y de las Sub CA de certificados digitales tipo X.509 para registrarlos en cada sistema que realice las validaciones.

Dicha plataforma Web, permite el reconocimiento de los COD, así como la verificación de las firmas digitales de los funcionarios habilitados.

